

**INFORME SECRETARIAL.** Santa Marta, Marzo 30 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2017-00094-00, informándole que el apoderado judicial del demandante recorrió los traslados ordenados por auto del 18/05/2023. Sírvase proveer.

  
SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

**SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**  
Correo: [j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 322-2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2017-00094-00.-  
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-  
DEMANDANTE: ALFREDO BENJUMEA COLLANTES.-  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES.-**

**Santa Marta, Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023 esta agencia judicial dispuso correr traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada COLPENSIONES contra el mandamiento de pago y de la solicitud de terminación del presente proceso.

A través de correo electrónico que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante recorrió traslado de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada y de la solicitud de terminación del proceso, lo cual consta en el archivo No. 0030, por lo que procesalmente sigue a continuación es fijar fecha para celebrar audiencia en la que se resolverán las citadas excepciones, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**FIJAR el día DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 3:30 DE LA TARDE**, como fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada COLPENSIONES. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**  
JUEZA